Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 319/2013

Asunción, 12 de noviembre de 2013

VISTO: La Nota UOC **Nº 1172/2013**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 06 de noviembre de 2013, por la cual se presenta la evaluación preliminar de las ofertas recibidas en el marco de la **Contratación Directa Nº 36/2013 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO" – ID Nº 264221**, y;

CONSIDERANDO: Que, para el llamado se presentaron los siguientes oferentes: (I) **INZUCAL** de Ernesto Ayala, (II) **DEPÓSITO DE MATERIALES "SAN CRISTOBAL"** de Oscar Martínez, (III) **IMAGEN DIGITAL**, Distribuidora, (IV) **MH EMPRENDIMIENTOS** de Héctor Martínez, (V) **INGEMON S.A.**, (VI) **CONSTRUCCIONES Y MATERIALES "SAN LUIS"**, (VII) **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA).**

Que, el monto de las ofertas presentadas por las firmas se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTES	TOTAL OFERTADO EN GS. (IVA INCLUIDO)
1	INZUCAL de Ernesto Ayala	124.350.000
2	Depósito de Materiales "SAN CRISTOBAL" de Oscar Martínez	120.750.000
3	IMAGEN DIGITAL, Distribuidora	135.000.000
4	MH Emprendimientos de Héctor Martínez	111.750.000
5	INGEMON S.A.	126.750.000
6	Construcciones y Materiales "San Luis"	94.500.000
7	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)	133.500.000

Que, analizada las ofertas presentadas, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que la Empresa **Construcciones y Materiales "SAN LUIS"**, y la Empresa **MH Emprendimientos de Héctor Martínez, no presentaron** las documentaciones y la muestra que le fueran requeridas, ni en fecha posterior al plazo otorgado en la notificación, razón por la cual quedan desestimadas las propuestas presentadas por las mencionadas firmas.

Que, se ha constado el cumplimiento legal de la Firma **del Depósito de Materiales "San Cristóbal"**, teniendo en cuenta la remisión de los documentos

de carácter sustancial, y la **muestra del producto ofertado**, dentro del plazo otorgado en la notificación respectiva.

Que, la firma **INZUCAL S.A.**, presentó la documentación sustancial con la falta de firma del Representante Legal en la primera página, la cual constituye falta de cumplimiento del punto 2) del Artículo 60º del Decreto Nº 21909/03, por la que dicha oferta queda desestimada.
Que, verificado los documentos de carácter sustancial de las Empresas **INGEMON S.A.**, y **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, se ha constatado el cumplimiento legal, y han presentado la muestra respectiva.

Que, la Empresa **IMAGEN DIGITAL, DISTRIBUIDORA**, ha omitido en completar la **MARCA** y **PROCEDENCIA** del producto ofertado, constituyendo un error de carácter sustancial no subsanable, conforme lo establece el punto 2) del Artículo 60º del Decreto Nº 21909/03, por la cual se desestima dicha oferta.

Que, la Unidad de Control de Calidad, dependiente de la Gerencia de Operaciones, a requerimiento de la UOC, procedió a evaluar desde el punto técnico las ofertas presentadas, al respecto, según los resultados de análisis, concluye que; las Empresas **INZUCAL S.A., GREPSA, y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "SAN CRISTOBAL"**, cumplen con lo establecido en los requisitos químicos del Pliego de Bases y Condiciones y las Empresas que **No Cumplen** son **IMAGEN DIGITAL S.R.L.**, e **INGEMON S.A.**, por lo que, la Unidad Operativa de Contrataciones, pone a consideración proseguir con el análisis de la oferta presentada por el **Depósito de Materiales de Construcción "San Cristóbal"**, teniendo en cuenta que constituye la oferta más baja y ha superado el análisis sustancial y técnica requerida en el PBC.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de la **Contratación Directa Nº 36/2013 "Adquisición de Cal Hidratada para Plantas de Tratamiento" – ID Nº 264221**, convocada por la ESSAP S.A., señala que la propuesta realizada por la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTOBAL"** de OSCAR GERVACIO MARTÍNEZ CÁCERES, por la suma de Guaraníes Ciento Veinte Millones Setecientos Cincuenta Mil **(Gs. 120.750.000)** IVA incluido, **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el PBC, ajustándose a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Comité de Evaluación de las Ofertas, de conformidad al Art. Nº 26º de la Ley Nº 2051/03"De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art.56 del Decreto Nº 21909/03, y, el análisis preliminar elaborado por la UOC, recomienda a la Presidencia del Directorio, adjudicar el presente llamado a la oferta presentada por la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTOBAL"**, de OSCAR GERVACIO MARTÍNEZ CÁCERES, por la suma de Guaraníes Ciento Veinte Millones Setecientos Cincuenta Mil **(Gs. 120.750.000)** IVA incluido, teniendo en cuenta que la misma **CUMPLE** con todos los requisitos

técnicos y legales establecidos por la Convocante, en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Adjudicar** el llamado a **Contratación Directa N° 36/2013 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO" – ID N° 264221"**, a la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTOBAL"**, por la suma de Guaraníes Ciento Veinte Millones Setecientos Cincuenta Mil **(Gs. 120.750.000)** IVA incluido.

Art. 2°. **Suscribir** el respectivo Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rml